

La Burocracia Inquisitorial en el siglo XVIII: el Tribunal de Murcia en 1793

Víctor SÁNCHEZ GIL
Archivum Franciscanum Historicum. Roma

I. INTRODUCCION

En otro lugar y momento hemos comenzado el estudio —que pretendemos sistemático— acerca de todo el personal inquisitorial adscrito al tribunal de Murcia en el siglo XVIII¹. Teníamos entonces la convicción que el conocimiento, análisis y cuantificación de los cuadros inquisitoriales de los distintos tribunales provinciales peninsulares —más los tres de América— en los que se vertebró una buena parte del aparato institucional del Santo Oficio, constituía de un tiempo a esta parte una novedosa línea de investigación, capaz de llenar un vacío notorio en el campo de la historia social y de las instituciones político-eclesiásticas del Antiguo Régimen. Entendemos que la relevancia otorgada en la historiografía más reciente al estudio documentado de otros aspectos del largo y controvertido proceso histórico de la Inquisición española —procesos de fe, cuestiones doctrinales, control ideológico, relaciones de poder, etc.— no debiera relegar a últimos planos la notoria importancia que reviste también el conocimiento particularizado del personal integrante de los cuadros territoriales y el *cursus honorum* que les adornaba, con los que contó la administración inquisitorial para el cumplimiento de sus propios fines.

La metodología adoptada para la realización de un estudio como el apuntado, es muy sencilla y se centra en dos apartados fundamentales: a) en

¹ V. SANCHEZ GIL: *Aportación al estudio de la burocracia inquisitorial en el siglo XVIII: el tribunal de Murcia en 1742*, «Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes». Universidad de Murcia-Academia Alfonso X el Sabio, 1987, II, 1515-1534; *La burocracia inquisitorial en el siglo XVIII: el tribunal de Murcia en 1712*, en *Carthaginensia* 3 (1987), 105-119.

la articulación burocrática del personal inquisitorial del distrito murciano; y b) en la hacienda del tribunal, preferentemente los salarios de sus miembros, tal como resulta de la documentación manejada.

Los datos que aportamos han sido extraídos de los informes o relaciones —verdaderos censos demográficos— que solicitaron de los inquisidores provinciales cada nuevo Inquisidor general, con ocasión de la toma de posesión de su cargo. De ordinario solía ser esta la primera disposición, universal y obligatoria, que adoptaba el nuevo mandatario del organismo inquisitorial. No constituía obstáculo alguno el hecho de la renuncia, el cese o el fallecimiento de un Inquisidor general, para que el nuevamente elegido, aunque hubieran transcurrido pocos meses de la desaparición de su antecesor, no volviera a solicitar de inmediato que los inquisidores de distrito remitiesen a Madrid una nueva relación del personal a su cargo. Fue así como el Consejo de la Suprema contó en todo momento con un conocimiento, actualizado y preciso, de todos los ministros y oficiales dependientes de cada tribunal a lo largo del siglo XVIII y hasta la abolición del Santo Oficio en el siglo XIX.

La relación que aquí ofrecemos quiere ser una modesta aportación, si bien parcial, al conocimiento del perfil biográfico de cada uno de los componentes del Santo Oficio de Murcia y a la situación —igualmente parcial— de su hacienda en 1793.

Como se podrá comprobar, utilizamos una única fuente de información. De tal modo que nos abstenemos por completo de ampliar los datos que esta nos suministra, recurriendo a otras fuentes documentales paralelas, tanto si se trata de realizar un seguimiento de la actuación de cada una de las figuras que aquí se relacionan, al interior del tribunal, como de su promoción y vicisitudes fuera del ámbito inquisitorial. Esto nos permite prevenir que, al adoptar este criterio restrictivo en la recogida de datos, no será posible extraer de los que se aportan más que resultados parciales y provisionales.

II. HACIA EL OCASO DEL SANTO OFICIO

La relación que elaboran los inquisidores murcianos en 1793, tiene lugar en un período histórico en el que la Inquisición española camina decididamente hacia su ocaso definitivo, bajo el reinado de Carlos IV (1788-1808) y la prianza de don Manuel Godoy, no sin antes sufrir una prolongada agonía².

² Véase sobre este periodo F. MARTI GILABERT: *La abolición de la inquisición en España*. Pamplona, Ed. Universidad de Navarra, 1975, 40-49; y las colaboraciones de A. MAESTRE, M. MORENO MANCEBO, M. AVILES, M. J. MONTESERIN, T. EGIDO y J. M. CASO GONZALEZ, en *Historia de la Inquisición en España y América*, dirigida por J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet, vol. I. Madrid, BAC, 1984, 1247-1338.

La situación de crisis que venía arrastrando el Santo Oficio, desde la cúspide a las bases, constatable a partir de la segunda mitad del siglo XVII, como el irredentismo de sus finanzas, la creciente subordinación a los intereses monárquicos y a causa de sus propios abusos, se vió notablemente agravada con la dinastía borbónica. Pero a pesar de esta problemática interna y externa, hay que reconocer que la administración inquisitorial del setecientos, especialmente en su primera mitad, continuaba siendo todavía, o aparentaba ser, una institución de presión social y de control ideológico y político. Lo que no fue óbice para que apareciera al mismo tiempo, ante sí misma y ante la sociedad, como un organismo político-eclesiástico consciente de haber comenzado ya su declive en un proceso lento, pero irreversible³.

Con el paso de los años la situación fue deteriorándose progresivamente, desde el punto de vista institucional y financiero. Es sobradamente conocido y está perfectamente documentado el enfrentamiento entre la Inquisición y el regalismo borbónico, el jansenismo y el espíritu ilustrado en el largo reinado de Carlos III (1759-1788)⁴. De tal modo que la otrora poderosa y respetada institución, cada vez más centralizada por la monarquía, vino a desembocar en los últimos lustros del siglo de las luces poco menos que en la sombra de lo que había sido dos siglos antes. La reacción ante los hechos revolucionarios franceses de 1789, no pasó de ser un paréntesis, un alto el fuego, entre dos enemigos que se unieron eventualmente ante el peligro común. Por la dinámica interior y la fuerza de las circunstancias, al Santo Oficio le sobrevino una irrecuperable pérdida de su indiscutida autoridad y prestigio, al mismo tiempo que una alarmante relajación de su febril actividad tradicional. Con ausencia casi total de perspectivas y horizontes, desaparecidos los objetivos que configuraron su existencia, prosiguió empecinada en mantener un cansino y rutinario control censorio, que fue su dedicación más absorbente.

Ante todo esto, a un observador menos avisado podrá parecerle que el funcionamiento del Santo oficio, en las postrimerías del siglo XVIII, discurre con toda normalidad. Es cierto que los relevos de Inquisidores generales y miembros del Consejo se fueron sucediendo sin aparentes quebrantos; lo mismo que las provisiones y nombramientos de oficiales y ministros subalternos de los tribunales de distrito. Pero esto es sólo un espejismo. En esta época otros son los hombres, otras las ideas y otros los tiempos para cual-

³ Hemos sostenido esta apreciación en nuestro trabajo *La burocracia inquisitorial en el siglo XVIII: el tribunal de Murcia en 1712*, cit., 105. Cf. a este respecto T. EGIDO, en *Historia de la Inquisición*, cit., 1204 y ss., y a J. MARTINEZ MILLAN: *ib.*, 1378-80.

⁴ A. MAESTRE: «Inquisición y corrientes ilustradas», en *Historial de la Inquisición*, 1247-1265.

quier aspirante a ocupar plaza en la Inquisición. Esta ya no ofrecía atractivo alguno para hacerse notar y ascender en la escala social, una vez mermados y en gran parte suprimidos los privilegios y exenciones de carácter fiscal, judicial y social que gozaban, sobre todo el importante grupo de los *familiares*, distribuidos por la red geográfica de los distritos inquisitoriales. De ahí las continuas lamentaciones de los inquisidores provinciales, reflejadas en todos los informes que remiten al Consejo, ante las dificultades que encuentran para cubrir las vacantes que se producen de familiares, comisarios y consultores.

De muy poco sirvieron los intentos más o menos liberales o «ilustrados» —prácticamente abortados— de reforma de la organización inquisitorial, su comportamiento y sus procedimientos, como el propiciado por el Inquisidor general Abad y Lasierra en 1793, y elaborado por J. A. Llorente, así como el plan ideado por Jovellanos en 1798⁵. Todo un mundo de confusas y tensas relaciones entre Inquisición y poderes políticos, ideológicos y sociales determinaron que aquella, herida de muerte, tuviera los días contados. Todo era ahora cuestión de supervivencia para quienes haciendo gala de un espíritu ultramontano a toda prueba, siguieron defendiendo la necesidad y vigencia de una institución que se debatía entre la esclerosis y el anacronismo.

III. EL TRIBUNAL INQUISITORIAL MURCIANO DE 1793

Personal y salarios

El erudito benedictino don Manuel Abad y Lasierra (1729-1806) será el primer Inquisidor general que nombre el rey Carlos IV, a instancias de don Manuel Godoy, para suceder a don Agustín Rubín de Cevallos, obispo de Jaén, fallecido en el cargo el 8 de febrero de 1793. El relevo en la más alta magistratura inquisitorial tuvo lugar en el mes de abril del citado año, efec-

⁵ Afirma LLORENTE (*Historia crítica de la Inquisición en España*, III, Madrid, 1980, 64 y 66) que en 1793 el Inquisidor General M. Abad y Lasierra, con quien compartía amistad e identidad de opiniones sobre el Sto. Oficio, le encargó «escribir el plan de un establecimiento de calificadores sabios y críticos en la Corte para la censura de los libros y personas de que antes habíamos hablado. Cuando vió los principios que servían de bases en mis discursos, me mandó componer una obra, en la cual demostrase los perjuicios que causaba el modo actual de proceder el Santo Oficio, y proponer el más útil para la religión y la sociedad». Este segundo proyecto lo realizaría Llorente cuatro años más tarde, por sugerencia de D. Nicolás de los Heros, secretario y tesorero del Consejo de Inquisición. Véase la colaboración de M. JIMENEZ MONTESERIN; en *Historia de la Inquisición*, 1445-1452, sobre la viabilidad de estos proyectos. Acerca del plan de Gaspar de Jovellanos, *ib.*, 1453-1455. Cf. A. MARQUEZ: *Literatura e Inquisición en España (1478-1834)*, Madrid, 1980, 66-71.

tuándose la toma de posesión de Lasierra el 11 de mayo⁶. Pero ejerció muy poco su oficio —algo más de un año—, ya que el mismo rey Carlos IV le obligaría a dimitir, también a instancias de Godoy, en el verano de 1794 —el 28 de agosto— retirándose al monasterio de Sopetrán (Guadalajara), pero falleciendo en Zaragoza el 12 de enero de 1806.

Personaje relacionado con los medios ilustrados y jansenistas de la época, de talante liberal, «el jefe acaso más ilustrado y benigno que ha tenido la Inquisición», según M. Fernández de Navarrete⁷ y conocido por sus investigaciones paleográficas y diplomáticas medievales⁸, será el primer obispo de la recién creada diócesis de Ibiza en 1783; trasladado a la sede de Astorga el 28 de septiembre de 1787, renunció a la mitra el 11 de abril de 1791, fecha en la que se le nombra arzobispo titular de Selimbria «in partibus»⁹.

Con el título puramente honorífico de este arzobispado, Lasierra será mencionado en adelante, tanto o más que por su nombre, en la documentación inquisitorial. Pero dejando al margen su actuación como Inquisidor general, lo que aquí nos interesa ahora es la primera medida que adopta no bien toma posesión de su cargo. Y es la de solicitar por carta, según costumbre y protocolo tradicionales, de todos y cada uno de los tribunales de distrito peninsulares y americanos, le remitan informe detallado de todo su personal, los que residen en la sede del tribunal, como los que ejercen funciones inquisitoriales en el territorio del distrito. Estos últimos suelen ser normal-

⁶ Certifica el dato el mismo Abad y Lasierra en la carta que con esa data envía a todos los tribunales solicitándoles una relación de su personal, AHN, *Inquisición*, leg. 3559, Exp. 1. Como obispo de Ibiza tiene su biógrafo en J. DEMERSON: *Ibiza y su primer obispo: don Manuel Abad y Lasierra* (Madrid 1980), donde pueden verse algunos datos de su actuación como Inquisidor General, pp. 111-117; v. del mismo autor, *Un obispo «amigo del país», don Manuel Abad y Lasierra*, en «II Simposio sobre el P. Feijoo y su siglo», vol. I. Oviedo, 1981, 51-61; otros datos biográficos, en LLORENTE: *Historia crítica*, II, 310; III, 64, 66; H. C. LEA: *Historia de la Inquisición española*. Madrid, 1983, I, 364, 809; III, 813; M. MENENDEZ PELAYO: *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid, BAC, 1956, II, 543, 622; M. GIOVANNA TOMSICH: *El jansenismo en España. Estudio sobre las ideas religiosas en la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid, 1972, 56-59, 87, 101, 165 y 188; A. ALVAREZ DE MORALES: *Inquisición e Ilustración (1700-1834)*. Madrid, 1982, 152-155; cf. *Historia de la Inquisición en España*, cit., 1327, 1445-1448.

⁷ Citado por MARQUEZ, *Literatura e Inquisición*, 64.

⁸ El 15 de diciembre de 1782, siendo prior del monasterio de Meyá fecha en Madrid su obra *Discurso previo sobre los títulos, derechos y regalías del Real Patronato en general*, que dedica y dirige al Conde de Floridablanca. Cf. M. SANTIAGO RODRIGUEZ: *Los manuscritos del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores. Catálogo* (Madrid, 1974), 176, n. 232, del que hace una detallada descripción. Para otros manuscritos conservados en la Biblioteca de la Rl. Academia de la Historia de Madrid, de la que Abad y Lasierra fue miembro numerario, y otras Bibliotecas v. F. AGUILAR PIÑAL: *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, t. I. Madrid, 1981, 25.

⁹ R. RITZLER-P. SEFRIN: *Hierarchia catholica medii et recentioris aevi*, VI. Patavii, 1958, 104, 242, 347.

mente los comisarios, consultores y familiares. Todos los inquisidores reciben la misma carta, con la misma fecha e idéntico contenido. Es decir, se les pide «relación muy particular de los inquisidores y oficiales que hay en esa inquisición, cuanto tiempo ha que sirven, con que salario, ayuda de costa, órdenes y prebendas que tienen y su valor, los grados de letras y de que Universidad, que oficios hay vacantes, y si hay algunos supernumerarios, y los nombres y número de consultores, calificadores, comisarios y notarios de las ciudades de iglesias catedrales y puertos, y si en los lugares del distrito hay más familiares de los que corresponden conforme a la Concordia».

Los tribunales cumplimentan la solicitud del Inquisidor general y entre los meses de mayo a julio envían a Madrid los informes requeridos, incluido el tribunal de Corte. Los inquisidores del Sto. Oficio de Murcia, licenciado Pedro Manuel del Moral y doctores Ramón de Albornoz y Raimundo Ettenhard y Salinas, redactan su informe que firman y remiten a Madrid, el 29 de mayo. De su relación se desprenden los siguientes cargos y oficios adscritos a su tribunal¹⁰:

<i>Oficios</i>	<i>Número</i>
Inquisidores (Decano, fiscal y juez de bienes)	3
Alguacil mayor titular	1
Alguacil mayor suplente	1
Secretarios del secreto	3
Secretarios del secreto honorarios	1
Secretarios del secreto supernumerarios	3
Secretario de número	1
Secretarios jubilados	1
Depositario de pretendientes	1
Receptor	1
Contador del fisco	1
Abogado del fisco	1
Abogado de presos	1
Notario de secuestros	1
Secretario (notario) de acotaciones	1
Alcaide de la cárcel de la penitencia	1
Secretario (notario) del juzgado de bienes	1
Alcaide de cárceles secretas	1
Portero de cámara del tribunal	1
Alcaide de la cárcel de familiares	1
Nuncio del tribunal	1

¹⁰ AHN, *Inquisición*, leg. 3559, Exp. 1, s/n. Aquí se encuentran también las relaciones o informes del resto de los tribunales peninsulares de 1793, más los de Méjico y Cartagena de Indias. Falta el de Lima. Agradezco al Prof. J. Martínez Millán, de la Universidad Autónoma de Madrid y buen amigo, haberme facilitado las fotocopias de estas relaciones.

Médico del tribunal	1
Cirujano	1
Procurador del fisco	1
TOTAL	30

<i>Oficios adscritos al tribunal</i>	<i>Número</i>
Calificadores, en la sede del tribunal	6
Calificadores fuera de Murcia	1
Comisarios en el distrito	4
Notarios	1
TOTAL	12

La lectura de esta relación y los datos que ofrece, nos permite realizar algunas interpretaciones, deliberadamente breves y siempre parciales.

Como se puede observar, todos los oficios aparecen cubiertos, con una importante salvedad, el de *consultores* y el de *familiares*, que no se mencionan. No porque no existan, sino porque, como señalan los mismo inquisidores «en muchos lugares están vacantes muchas plazas y en otros todas». Tradicionalmente el tribunal murciano dispuso a lo largo de su historia de un reducido número de consultores, unos 15 para todo el siglo XVIII, de los cuarenta, aproximadamente, que pueden documentarse desde el siglo XVI al XIX. Durante buena parte del siglo XVII, la mayoría o eran alcaldes mayores o regidores de la ciudad de Murcia. Poco a poco van adquiriendo un cierto predominio los procedentes del clero secular, canónigos y dignidades de los cabildos de Murcia y Orihuela, más algún que otro vicario parroquial, a lo largo del siglo XVIII, especialmente en su segunda mitad. En 1793 no se nombra a ningún nuevo consultor, pues el último que viene ejerciendo el oficio —si es que lo ejerce de verdad— es José Antonio Alvarez, nombrado el 22 de noviembre de 1783; en 1790 se ocuparía de la abogacía del fisco y en 1791 de la de presos. Por otra parte no era murciano, sino de Orense y abogado de los Reales Consejos¹¹.

Otra es la situación que presenta el grupo de los *familiares*. Desarticulada su antigua organización a lo largo del siglo XVIII, por la pérdida paulatina de sus derechos y privilegios, el oficio no resultará ya tan atractivo como en los siglos XVI y XVII. De ahí la escasez alarmante de candidatos. Tradicionalmente habían sido casi monopolio del estamento nobiliario y de los poderes oligárquicos murcianos en los dos primeros siglos de existencia del Santo Oficio. Los que todavía en el siglo XVIII siguen interesados por el

¹¹ Datos en AHN, *Inquisición*, lib. 448, ff. 187v. Otros datos sobre consultores en Murcia, *ib.*, lib. 412, 428, 439-42, 448-50, 1272; legs., 2025, 2356, 2516, 2874.

cargo lo hacen por motivaciones más bien ideológicas y particularistas, que por obtener algún prestigio y ascendencia sociales¹².

De esta alarmante disminución se hacen eco todos los informes de los tribunales de 1793. El de Cuenca, por ejemplo, cuando atribuye esta circunstancia «a haverse minorado las exenciones y privilegios de que antes gozaban». O el matiz que introducen los inquisidores de Llerena, al decir que faltan plazas de familiares por cubrir no sólo por la privación de sus privilegios, sino «porque los que les han quedado se atropellan con frecuencia por las Justicias Reales». O el de Canarias, cuando se considera el tribunal «el más miserable del Reyno, y que lejos de haber más ministros y familiares que los que previene la Concordia, no hay los necesarios, ni quien se quiera calificar por los pocos o ningún fuero que en el día gozan, pues aquí la Audiencia Real y Justicias se empeñan en no guardarselos y cuantas competencias ponemos se estancan en la Corte»¹³.

El oficio de *calificador* tiende a mantener el número tradicional, ni menos de 4 ni más de 7, como en esta ocasión, más bien aumentando que disminuyendo hasta llegar a 14 en 1818. Se mantiene también el predominio de los franciscanos sobre las restantes ordenes religiosas establecida en la ciudad de Murcia y diócesis de Cartagena. Con un matiz especial, que los dos representantes franciscanos son personas mayores de setenta y uno y setenta y cuatro años, los dos lectores jubilados y uno ex ministro provincial.

El Santo Oficio de Murcia sigue disponiendo de un *comisario*, en los puertos de Cartagena y Alicante, más otro en Orihuela, como cabeza de obispado. Que se registre ahora uno en la ciudad de Lorca, del que no se dice sea miembro de su soberbia Colegiata de San Patricio, resulta una novedad.

Por lo que se refiere a los *oficios medios* (secretario del secreto, notarios, abogados, alguaciles mayores), sufrirán notables modificaciones en el siglo XVIII, no en su estructura constitucional, sino por el origen social de muchos de ellos. Las secretarías que aparecen cubiertas en esta relación, lo son por miembros del clero secular, con preferencia vecinos de la misma ciudad de Murcia. También los *oficios menores* (alcaldes, nuncio, portero) serán copados en estas fechas por clérigos seculares murcianos, relevando con ello al antiguo personal civil, mayoritario en los siglos XVI-XVII, en el desempeño de estos oficios.

¹² AHN, *Inquisición*, lib. 1231, 1272; legs. 2807, 2808, 2860, 3398, 3407, hay datos sobre familiaturas en Murcia en los siglos XVII-XVIII.

¹³ Véanse las relaciones de 1793 de estos y otros tribunales en AHN, *ib.*, leg. 3559, Exp. 1.

Sigue evidenciándose en esta relación la costumbre de sucederse en el oficio, por transmisión hereditaria, miembros de una misma familia. Tal acontece con los Lucas Celdrán y los Riquelme, marqueses de Pinares, que fueron Alguaciles mayores del Santo Oficio. Por las mismas razones de prestigio social y hasta por asegurarse el empleo como medio de subsistencia, la familia Carmona ocupará el oficio de nuncio del tribunal desde 1732 hasta 1820. A Pedro Carmona y Béjar le sucederá su hijo Rafael M.^a Carmona en 1768, que será relevado a su vez por su hijo y nieto del primero Pedro M.^a Carmona y Rosique en 1815¹⁴.

Naturalmente, la parte del león de toda relación se la llevan los *cursus honorum* de los tres inquisidores, ninguno de los cuales es de origen murciano. Del Moral es almeriense de Fondón; Albornoz, sobrino del obispo de Orihuela Pedro Albornoz y Tapia (1761-1767), es valenciano; y Ettenhard un madrileño, quién más adelante desempeñará un papel importante en las Cortes de Bayona de 1808, defendiendo la Inquisición. Era entonces Decano del Consejo de la Suprema. Y de los tres, el que más ascendió en el escalafón inquisitorial. Hay que hacer notar, sin embargo, que a pesar de su buena formación universitaria, los estudios de artes, leyes o teología los realizaron los dos primeros en las llamadas Universidades menores, como Orihuela, Avila y Valencia. Con mejores posibilidades económicas, tal vez, o mejor dotado intelectualmente, Ettenhard y Salinas hizo todos sus estudios de leyes y se graduó en la Universidad de Alcalá. Manuel del Moral surca el siglo XIX, como inquisidor decano de Murcia y fallece en 1802¹⁵; le sucede en el decanato Ramón de Albornoz, justo el mismo año, mientras que Ettenhard y Salinas pasará de Murcia al tribunal de Corte y de aquí a miembro del Consejo de Inquisición, ya en el siglo XIX. Son tres ejemplos de larga duración en el cargo, síntoma de la escasa movilidad que en la segunda mitad del siglo XVIII, irán teniendo los inquisidores de distrito¹⁶.

Por lo que se refiere a los salarios de todos los miembros del tribunal murciano, las cantidades permanecen fijas e inalterables desde el siglo XVII. Una simple mirada al cuadro estadístico que hemos elaborado y que ofrecemos al final de estas notas, confirman estos extremos.

Damos, finalmente, el texto completo de la relación del personal del Santo Oficio de Murcia en 1793, precedido del resumen estadístico.

¹⁴ *Ib.*, lib. 439, ff. 18-20; leg. 3555, 3556, 3559 passim; lib. 456, ff. 137, lib. 469, f. 141-142; leg. 2025, 3563. Para la familia Carmona v. *Ib.*, 421, ff. 251, 256, 259-60; lib. 486, 477, ff. 127, 200; leg. 2516, 2860, 3552, 3555-56, 3559, 3565, 3568, 5137.

¹⁵ *Ib.*, lib. 440, ff. 206-207, 447, f. 12; leg. 2874, 3563, caja 2.

¹⁶ *Ib.*, lib. 456, f. 247; leg. 3559, 3563, caja 2.

PERSONAL DE LA INQUISICION DE MURCIA EN 1793

<i>Nombre</i>	<i>Oficio</i>	<i>Título</i>	<i>Poseción</i>	<i>Salario - Ayuda de costa (En rels. y mrs.)</i>
1. Pedro Manuel del Moral	Inquisidor	18- 2-1762	2- 3-1762	—
Pedro Manuel del Moral	Fiscal	9-10-1761	16-10-1761	—
Pedro Manuel del Moral	Juez bienes confiscados	13-11-1787	—	—
2. Ramón de Albornoz	Fiscal	—	7- 5-1779	—
Ramón de Albornoz	Inquisidor	3-11-1779	-1779	—
3. Raimundo Eitrenhard y Salinas	Inquisidor-Fiscal	29- 4-1789	27-11-1789	—
4. Antonio Lucas y Celdrán	Aiguacil mayor	15- 7-1757	20- 7-1757	2.352/30 - 588/8
5. Bernardo Riquelme Salafrañca	Aiguacil suplente	18-11-1788	27-11-1788	—
6. Julián de Juan y Tezanos	Scryo. del secreto	6- 4-1775	-1775	2.352/30 - 588/8
Julián de Juan y Tezanos	Deps t.º pretendientes	26- 9-1792	5-10-1792	2% cantidad depositada
7. Juan Antonio Abellán y Cuadrado	Scryo. del secreto	—	19- 5-1790	2.352/30 - 588/8
8. Antonio Roca y Baillo	Scryo. del secreto	25-11-1791	19-12-1791	2.000 mrs. anuales
9. Mateo de Zevallos y Briñez	Scryo. honorario	—	22- 2-1771	—
Mateo de Zevallos y Briñez	Scryo supernumerario	—	17-12-1789	1.000 mrs. - 588/8
10. Joaquin de Elgueta y Mesas	Scryo. supernumerario	13- 2-1761	—	2.000 mrs. anuales
Joaquin de Elgueta y Mesas	Scryo. de número	24-11-1772	—	—
Joaquin de Elgueta y Mesas	Scryo. jubilado	25-11-1791	—	—
11. Alfonso Roca	Receptor	21- 3-1781	—	—
12. José Carmona	Contador del fisco	—	—	5.956/17 - 588/8
13. José Alvarez	Abogado del fisco	13- 9-1790	14- 2-1791	2.929/8 - —
José Alvarez	Abogado de presos	10- 1-1791	14- 2-1791	294/3 anuales
14. Alejo Manresa	Notario de secuestros	4- 2-1738	—	294/3 anuales
Luis Casas	Scryo. de acotaciones	25- 5-1778	—	2.205/29 - —
Luis Casas	Alcaide de la penitencia	23-10-1767	—	2.941 rls.
16. Pedro Giner y Molina	Scryo. juzgado bienes	23-10-1767	—	235/8 anuales
Juan Antonio Quílez Talón	Alcaide carceles secretas	12- 9-1792	—	294/6 anuales
Juan Antonio Quílez Talón	Scryo. supernumerario	—	14-12-1792	2.852/32 - —
18. Juan Francisco Bronchalo	Portero de cámara	10-10-1792	22-10-1792	— - 588/8
Rafael M.ª Carmona	Nuncio del tribunal	2-01-1768	—	1.540 - 294/4
Rafael M.ª Carmona	Alcaide cárcel familiares	—	—	1.176/12 - 294/4
20. José Fernández	Médico del tribunal	9-12-1786	16-12-1786	— -
21. Francisco Alcalde	Cirujano del tribunal	—	—	235/2 -
22. Ignacio Sánchez Solis	Procurador	22-12-1783	—	150/6 anuales -
				235/10 -

CALIFICADORES

D. Antonio Albarracín, Dr. en Theologia y Cánones, racionero de la Catedral de Murcia.
Dr. Domingo Navarro Casete, canónigo lectoral de la Colegiata de Lorca (Murcia)
Dr. Francisco Antonio Ferrer y Quílez, párroco de Santa María de Eliche (Alicante)
P. Juan Mariano Marin, franciscano, lector jubilado
P. Diego Molina, franciscano, ex-ministro provincial
Dr. P. Francisco Vidal, maestro de número, carmelita
P. José Quílez, dominico, residente en Segorbe.

COMISARIOS

Cartagena:
Dr. Ignacio Madrid, beneficiado y vicario foral.
Alicante:
Dr. Ramón Bonheón, lectoral Colegiata S. Nicolás.
Notario: Dr. Salvador Luciano Santo Casanova, doctoral de la Colegiata S. Nicolás.
Orihuela:
Dr. Luis Santa Cruz, magistral de la Catedral
Lorca:
D. Mariano Mateo Ruiz, presbítero
Orán:
Vacante la Comisaría y Notaría.

IV. APENDICE DOCUMENTAL

1793, mayo 29. Murcia.

Relación del personal de la inquisición de Murcia, remitido al Inquisidor General D. Manuel Abad y Lasierra, por los inquisidores Pedro del Moral, Ramón de Albornoz y Raimundo Ettenhard y Salinas (AHN, *Inquisición*, leg. 3.559, Exp. 1.º)

«Y. Sr. Con fecha de 11 del corriente nos manda V.S.I. le embiemos una relación muy particular de los Ynquisidores y Oficiales que hay en esta ynquisicion, quanto tiempo ha que sirven, con que salario, ayuda de costa, ordenes y prebendas que tienen y su valor; los grados de letras y de que Universidad; que oficios hay vacantes, y si hay algunos supernumerarios, y los nombres y numero de los consultores, calificadores, comisarios y notarios de las ciudades de yglesias Cathedrales y puertos; y si en los lugares de este distrito hay mas familiares de los que corresponden conforme a la Concordia.

Y obedeciendo a V.S.I. le hacemos presente: Que en esta Ynquisicion hay dos Ynquisidores y un Fiscal, y lo son el lco. Dn. Pedro Manuel del Moral, Dr. Dn. Ramon de Albornoz y Dr. Dn. Raymundo Ettenhard y Salinas; un Aguacil mayor, que lo es Dn. Antonio Lucas Celdran, de la Orden de Santiago; un Alguacil mayor en ausencia y enfermedades del propietario, que lo es Dn. Bernardo Salafranca, marques de Pinares; tres Secretarios del numero y secreto, que lo son lco. Dn. Julian de Juan y Tenazos, Dn. Juan Antonio Avellan y Quadrado, pbro. y Dn. Antonio Roca y Bayllo; un Secretario supernumerario, que lo es Dn. Matheo Zevallos, y otro jubilado, que lo es Dn. Joaquín de Elgueta; un Receptor, un Abogado del Fisco, que lo es tambien de Presos; un Notario de sequestros; un Contador, que es al mismo tiempo Provehedor de Presos; un Notario del Juzgado del Fisco; un Alcayde de Carceles secretas y un Ayudante; un Notario de Acotaciones que es igualmente Alcayde de la cárcel de Penitencia; un Nuncio que tambien es Alcayde de la carcel de Familiares; un Portero de camara; un Depositario de Pretendientes; un Médico; un Procurador del Fisco; y un Cirujano.

D. Pedro Manuel del Moral, inquisidor

El lco. Dn. Pedro Manuel del Moral, natural de la villa del Fondon, arzobispado de Granada, de edad de 64 años, presbitero, canonigo y dignidad de Chantre de esta santa Yglesia de Cartagena, la que anualmente reditua cinco mil ducados. Estudio tres años de Filosofia y la Facultad de Leyes en la Universidad de Orihuela, y recibido en ella el grado de Bachiller lo incorporo en la de Salamanca, y se graduo de licenciado en Canones en la de Avila. Fue colegial en el Mayor de Cuenca de dicha universidad, en la que presidió un acto mayor, y fue segundo opositor por su Colegio a las cathedras de Leyes. Hizo oposicion a la Doctoral de Almeria. Juez de testamentos y Visitador General del obispado de Cartagena y provisto en la canongia y dignidad de Tesorero en la referida Sta. Yglesia de Almeria, fue nombrado por S.M. el Sr. Dn. Fernando Sexto Juez Ynterventor General de las Rentas de Fabricas de las Yglesias de aquel obispado, e igualmente la Judicatura de Espolios hasta el año de 1760, en que provisto en una Canongia de esta Sta. Yglesia de Cartagena sirvió el

Provisorato interinamente, y fue nombrado uno de los quatro Gobernadores del obispado en el que igualmente exerce el Juzgado de Espolios.

Creado Fiscal de este Sto. oficio por el Yllmo. Sr. Dn. Manuel Quintano en 9 de octubre de 1761, juro su plaza en 16 del mismo. Y haviendosele despachado titulo de Ynquisidor por dicho Yllmo. en 18 de febrero de 1762 y jurado dicha plaza en 2 de marzo, estuvo haciendo de Fiscal hasta el 27 de octubre de 1774, que entro a servir la plaza de Ynquisidor segundo, en la que continuo hasta 18 de octubre de 1787, en que quedo de decano. Y el Sr. Dn. Agustín Rubin de Zeballos le nombro Juez de Bienes confiscados en 13 de noviembre de dicho año, ascendiendo sus años de servicio al Sto. Oficio a treinta y dos.

D. Ramón de Albornoz, inquisidor

El Dr. Dn. Ramon de Albornoz, natural de la ciudad de Valencia, de edad de 50 años, presbitero y canonigo de la Sta. yglesia de Orihuela, que le reditua anualmente de diez y ocho a veinte mil rls. vellon. Estudio tres años de Filosofia y veinteyuno de Jurisprudencia canonica y civil en la Universidad de Valencia, en la que presidio dos actos mayores, uno de Leyes y otro de Canones. Se graduó en dicha universidad de doctor en leyes y en la de Orihuela de doctor en Canones. Fue colegial en el mayor de Arzobispo Universidad de Salamanca, en la que presidio un acto mayor, arguyo diversas veces y fue nombrado diputado por el claustro de dicha Universidad para sus asuntos de gobierno y hacienda. Fue creado Provisor y Vicario General del obispado de Orihuela en 14 de octubre de 1765, que sirvio hasta el de 1767 y fue nombrado Gobernador de la Mitra en ausencia del Sr. obispo su tio, por cuyo fallecimiento el cabildo de dicha Sta. yglesia en sede vacante le nombro por todos votos Gobernador y Vicario Capitular, sin embargo de no ser individuo del cabildo. Fue nombrado canonigo de dicha Yglesia por S.M. en el año de 1768, y por el Yllmo. Sr. Dn. Josef Tormo, Provisor y Vicario General y su Gobernador de la Mitra en su ausencia y Presidente de la Junta de Escusado. Fue Rector y Juez de Estudios de la universidad de Orihuela en 2 de mayo de 1778.

Fue creado Fiscal de la Ynquisicion de Llerena por el Yllmo. Sr. Dn. Phelipe Beltran y trasladado a este tribunal en 27 de marzo de 1779, y tomo posesion de la fiscalia de el en 7 de mayo de 1779, haviendole expedido el titulo de Ynquisidor de él en 3 de noviembre del mismo año; y paso a Ynquisidor segundo en 18 de octubre de 1787, hasta el presente.

D. Raimundo Ettenhard y Salinas, inquisidor

El Dr. Dn. Raymundo Ettenhard y Salinas, natural de Madrid, arzobispado de Toledo, de edad de 38 años cumplidos, presbitero, dignidad de arcipreste titular de la Sta. Yglesia de Cuenca; su renta y la de una media prestamera en la villa de la Rinconada, arzobispado de Sevilla, sera como de tres mil pesos.

Estudio tres años de Filosofia y ocho de jurisprudencia civil y canonica en la Universidad de Alcalá, en la que recivio los grados de Bachiller, Licenciado y Doc-

tor. Fue opositor a sus cathedras de Derecho Canonico, Historia Eclesiastica y Concilios y substituto de ellas mas de un año y medio por nombramiento del claustro pleno de dicha universidad. Fue asimismo moderante de las Academias de Canones que habia en ella, en virtud de nombramiento del Supremo Consejo de Castilla. Presidio varios actos mayores de ambos derechos y fue nombrado examinador de su Facultad.

Hizo oposicion a las canongias doctorales de las santas Yglesias de Zamora, Cordoba y Sto. Domingo de la Calzada. En esta fue electo doctoral, juez y examinador sinodal del obispado de Calahorra, juez subdelegado de Cruzada, Subsidio y Excusado. Fue nombrado diputado especial de su cabildo en la Corte; y la Real Camara le nombro Juez Visitador Real del Rl. Hospital de Villa Franca Montes de Oca, arzobispado de Burgos. Tambien es juez examinador sinodal del obispado de Cuenca, y diputado en Corte de su cabildo hasta 17 de julio de 1785, en que fue nombrado Promotor Fiscal del Sto. Oficio de Santiago, cuya plaza juró en Madrid en 20 de septiembre, y en 4 de noviembre del mismo año tomo posesion de ella.

En 1 de marzo de 1786 fue nombrado por el Excmo. Sr. Obispo de Jaen Ynquisidor General, ynquisidor de la misma de Santiago, con retencion de la Fiscalia, y juro la plaza en 11 de dicho mes y año. En 29 de abril de 1789 fue trasladado con igual plaza a este tribunal de Murcia, la que juro en 27 de noviembre de dicho año, y en ejercicio de ella permanece.

D. Antonio Lucas y Celdran, Alguacil Mayor

Dn. Antonio Lucas y Zeldran, caballero del habito de Santiago, Señor de Alpera, Carzelen y el Palmar, natural de esta ciudad, de cincuenta y tres años de edad. Fue nombrado Alguacil Mayor de este Sto. Oficio por el Yllmo. Sr. Dn. Manuel Quintano en 15 de julio de 1757, cuya plaza juro en 20 del mismo mes y año, y lo sirve actualmente con el salario de 2.352 rls. y 30 mrvs. vellon y de 588 rls. y 8 mrvs. de Ayuda de costa.

D. Bernardo Riquelme Salafranca, Alguacil Mayor suplente

Dn. Bernardo Riquelme Salafranca y Rocha, Leonés Juste, Ponze de Leon, Oset y Giner, natural de la ciudad de Cartagena, de quarenta y dos años de edad, marques de Pinares, caballero maestrante de la Real de Granada. Fue nombrado Alguacil Mayor de este Sto. oficio en las ausencias y enfermedades del propietario por el Excmo. Sr. obispo de Jaen en 13 de mayo de 1788. Se le despacho titulo en 18 de noviembre y tomo posesion en 27 del mismo mes y año, sin salario, ni emolumento alguno.

D. Julián de Juan y Tezanos, Scrio. del secreto

Dn. Julian de Juan y Tezanos, natural del lugar de Barcena Mayor, obispado de Santander, de 43 años de edad, de estado casado y Abogado de los Rls. Consejos.

Fue creado Secretario de este secreto, por los SS. del Consejo en 6 de abril de 1775, cuya plaza sirve con el salario de 2.352 rls. y de 30 mrs. vellon y 588 rls. con 8 mrs. de ayuda de costa. Posteriormente el Excmo. Sr. obispo de Jaen lo proveyo en la Depositaria de Pretendientes en 20 de septiembre de 1792, se le despacho titulo en 26 del mismo y juro en 5 de octubre, con el dos por ciento de las cantidades depositadas.

D. Juan Antonio Abellan y Cuadrado, Scrio. del secreto

Dn. Juan Antonio Avellan y Quadrado, presbitero, natural de la villa de Jumilla de este obispado, de 54 años de edad. Despues de concluida la carrera de estudios filosoficos y theologicos en los Seminarios Conciliares de Sn. Miguel de Orihuela y Sn. Fulgencio de esta de Murcia, donde defendio el acto mayor de theologia *pro Collegio*, y obtuvo la presidencia de filosofia, entro en la Congregacion de Sn. Felipe Neri de la misma, donde fue promovido al presbiterado a titulo de un corto patrimonio.

A los 28 años de su edad lo destino el Rdo. obispo de esta diocesis, Dn. Diego de Roxas, para establecer y fundar el Rl. Seminario de theologos consumados, llamado de Sn. Ysidoro, donde se instruyen para la cura de almas, se exercitan los ordenandos y corrijen los discolos, en calidad de uno de los Pios Operarios Director perpetuo, cuya plaza conserva, exercitando los ministerios de pulpito y confesionario. Es examinador sinodal jurado de este obispado y sus Prelados le han encargado la direccion de los conventos de religiosas de su filiacion, que ha desempeñado muchos años, haciendoles platicas mensuales y de ejercicios anualmente, y asistiendo de confesor peregrino en los monasterios de Trinitarias de la ciudad de Villena y Agustinas descalzas de la villa de Almansa.

Desde el año de 1768 sirvio a este tribunal en diferentes asuntos que se le encargaron en la calificacion de libros, habiendole nombrado este Sto. Oficio revisor de las Librerias Publicas y en consultas de puntos de fe. En 27 de abril de 1788 juro la plaza de calificador del numero de este tribunal, previas las informaciones de estilo. Y en 19 de mayo de 1790 juro la de Secretario del numero y secreto, por nombramiento del Excmo. Sr. Ynquisidor General, la que sirve con 2.352 rls. y 30 mrs. vellon de salario y 588 rls. y 8 mrs. vellon de Ayuda de costa.

D. Antonio Roca y Baillo, Scrio. del secreto

Dn. Antonio Roca y Baillo, natural de esta ciudad, de 19 años de edad. Habiendole dispensado el Excmo. Sr. Obispo de Jaen Ynquisidor General la menor edad y solteria, juro la plaza de Familiar de este Sto. Oficio en 21 de marzo de 1791. Y en 25 de noviembre del mismo año le confirio dicho Sr. Excmo. la Secretaria del numero y secreto vacante por jubilacion de Dn. Joaquin Elgueta, con solos dos mil maravs. anuos de salario, durante la vida de dicho jubilado, y tomo posesion en 19 de diciembre del citado año.

D. Mateo de Zevallos y Briñez, Scrio. honorario y supernumerario

Dn. Matheo de Zevallos y Briñez, natural de esta ciudad de Murcia, de 66 años de edad, caballero de la Real Distinguida Orden Española de Carlos 3.º, Maestrante de la Rl. de Ronda, Rexidor perpetuo del Ayuntamiento de esta ciudad y Dr. en Derecho civil por la Universidad de Gandia en 6 de junio de 1746.

En 22 de febrero de 1771 tomo posesion de la plaza de Secretario honorario de este tribunal, por gracia que le hizo el Sr. Ynquisidor General Dn. Manuel Quintano. Y en 17 de diciembre de 1789 la tomó de la Secretaria Supernumeraria de este secreto, con entrada y exercicio por gracia del Excmo. Sr. Obispo de Jaen, con mil maravs. annos de salario y con los 588 rls. y 8 mrs. vellon de Ayuda de costa y parte en los gages y propinas con los Secretarios del numero.

D. Joaquin de Elgueta y Mesas, Scrio. jubilado

Dn. Joaquin de Elgueta y Mesas, natural de esta ciudad, de 55 años de edad, de estado casado, caballero de la Real Distinguida Orden de Carlos 3.º y Rexidor perpetuo de el Ayuntamiento de esta.

Fue creado Secretario Supernumerario con exercicio y sueldo de dos mil maravs. por el Yllmo. Sr. Quintano en 13 de febrero de 1761, y confirmado por el mismo en clase de numerario en 24 de noviembre de 1772 y jubilado por el Excmo. Sr. Obispo de Jaen en 25 de noviembre de 1791, con retencion del salario y Ayuda de costa, de donde se deducen los dos mil maravs. para Dn. Antonio Roca, su sucesor.

D. Alfonso Roca, Tesorero Receptor

Dn. Alfonso Roca, natural del lugar de Pacheco, jurisdiccion de esta ciudad, de 47 años de edad, de estado casado.

Fue nombrado Tesorero Receptor de este Sto. Oficio, por el Excmo. Sr. Bertran, por jubilacion de Dn. Pedro Roca en 21 de marzo de 1781, con mitad de salario. Y por muerte de este con el salario integro de 5.956 rls. y 17 mrs. vellon y 588 rls. y 8 mrs. de Ayuda de costa.

D. José Carmona, Contador del fisco

Dn. Josef Carmona, natural de esta ciudad, de 45 años de edad, clérigo de menores. Fue nombrado Contador del Real Fisco por jubilación de Dn. Pedro Carmona, su padre, con dos partes de salario; por su muerte lo goza entero, y es de 2.929 rls. con 8 mrs.

D. José Alvarez, Abogado del fisco y de presos

Dr. Dn. Josef Alvarez, Abogado de los Rls. Consejos, natural del obispado de Orense, reyno de Galicia, de estado casado, de 49 años de edad. En 13 de septiembre de 1790 lo nombro el Sr. Ynquisidor General Abogado del Rl. Fisco, cuya plaza juro en 22 del mismo mes; y en 10 de enero de 1791 le nombró dicho Sr. Abogado de Presos, la que juro en 14 de febrero del mismo año. La abogacia del fisco la sirve con el salario de 294 rls. con 3 mrs. vellon anuos, y la de presos con igual cantidad.

D. Alejo Manresa, Notario de secuestros

Dn. Alexo Manresa, Rexidor Decano de esta ciudad, natural de ella, de 80 años de edad. Es Notario de secuestros nombrado por el Sr. Ynquisidor General Orbe en 4 de febrero de 1736, con el sueldo de 2.205 rls. y 29 mrs. vellon. Este empleo fue vendido por el Sr. Ynquisidor arzobispo de Damasco por quatro vidas y es la ultima la que disfruta dicho Dn. Alexo Manresa.

D. Luis Casas, Scrio. de acotaciones y Alcaide de la cárcel de la Penitencia.

Dn. Luis Casas, natural de esta ciudad, de 54 años de edad, de estado soltero. Fue nombrado Secretario de Acotaciones por el Sr. Bertran en 25 de mayo de 1778, que sirve con el salario de 2.941 rls. Desde 28 de noviembre de 1761, por nombramiento del Sr. Quintano sirve la Alcaydia de la casa carcel de Penitencia, con el salario anual de 235 rls. y 8 mrs. vellon.

D. Pedro Giner y Molina, Scrio. del juzgado de bienes

Dn. Pedro Giner y Molina, natural de esta ciudad, de 53 años de edad, casado, es Secretario del Juzgado de Bienes confiscados, nombrado por el Sr. Quintano en 23 de octubre de 1767, con el sueldo de 294 rls. y 6 mrs. vellon.

D. Juan Antonio Quilez Talón, Alcaide de cárceles secretas

Dn. Juan Antonio Quilez Talon, caballero de la Rl. Distinguida Orden de Carlos 3.º, Rexidor perpetuo de la villa de Zieza, de donde es natural, de 42 años de edad, casado. Es Alcayde de cárceles secretas por gracia del Sr. Rubin, expedida en 12 de septiembre de 1792, juro en 28 de dicho mes y año, con el salario de 2.852 rls. y 32 mrs. vellon. En 27 de noviembre de dicho año, dicho Sr. Rubin lo nombro Secretario supernumerario del Secreto, con entrada quando el tribunal lo necesite, sin sueldo alguno, la que juro en 14 de diciembre del mismo año y 588 rls. con 8 mrs. de Ayuda de costa.

D. Juan Francisco Bronchalo, Comisario y Portero de cámara

Dn. Juan Francisco Bronchalo, presbitero, natural de esta ciudad, de setenta y siete años de edad, Comisario el mas antiguo que existe en ella. El Sr. Ynquisidor General Rubin le nombro Portero de Camara de este tribunal en 10 de octubre de 1792, con el sueldo de 1.540 rls. vellon, juro la plaza en 22 de dicho mes y año y 294 rls. con 4 de Ayuda de costa.

D. Rafael Maria Carmona, Nuncio y Alcaide de familiares

Dn. Rafael Maria Carmona, natural de esta ciudad, casado, de 46 años de edad. Es Nuncio de este Sto. Oficio nombrado por el Sr. Quintano en 2 de enero de 1768, con el salario de 1.176 rls. con 12 mrs. vellon y la Ayuda de costa de 294 rls. con 4 mrs. vellon. Asimismo por gracia del mismo Sr. Ynquisidor General es Alcayde de la carcel de familiares, cuyo empleo no tiene renta alguna, si solo la habitacion en la casa destinada para dicho efecto.

D. José Fernández, Médico

Dn. Josef Fernandez, natural de esta ciudad, de estado celibe y 60 años de edad. Es medico titular en propiedad de este Sto. Oficio por nombramiento del Sr. Rubin en 9 de diciembre de 1786 y juro la plaza en 16 del mismo año y la sirve con el salario de 235 rls. y 2 mrs. vellon.

D. Francisco Alcalde, Cirujano

Dn. Francisco Alcalde, natural de Valencia, casado, de 57 años de edad. Es cirujano titular nombrado por el Sr. Quintano, con salario de 150 rls. y 6 mrs. vellon anuos.

D. Ignacio Sánchez Solís, Procurador del fisco

Dn. Ygnacio Sanchez Solis, natural de esta ciudad , celibe, de 41 años de edad. Es Procurador del fisco, nombrado por los SS. del Consejo en 22 de diciembre de 1783, con el salario de 235 rls. con 10 mrs. vellon.

Calificadores del Tribunal

— Dn. Antonio Albarracin, racionero entero de esta Sta. Yglesia, de 57 años de edad, dr. en Sagrada Theologia y Canones, es Calificador de numero de este tribunal, con poderes de Ynquisidor ordinario por el Sr. arzobispo de Toledo.

— Fr. Juan Mariano Marin, lector jubilado del Orden de la observancia de Sn. Francisco, de 71 años de edad, es Calificador de numero de este tribunal.

— Fr. Diego Molina, lector jubilado y ex-provincial de dicha observancia, es Calificador de numero, su edad 64 años.

— El P. doctor Fr. Francisco Vidal, maestro de numero del Orden de Carmelitas calzados, es Calificador de numero, su edad 60 años.

— Dr. Dn. Domingo Navarro Casete, canonigo lectoral de la insigne iglesia Colegiata de Lorca, de 48 años de edad, es Calificador de numero de este tribunal.

— Dr. Dn. Francisco Antonio Ferrer y Quilez, cura parroco de la insigne Parroquia de Santa Maria de la villa de Elche, es Calificador de numero de este Sto. Oficio, su edad 38 años.

— Fr. Josef Quilez, presentado del Orden de predicadores y Provincia de Aragón, residente en Segorbe, es Calificador de este tribunal.

Comisarios del tribunal

Cartagena: Dr. Dn. Ignacio Madrid, beneficiado de aquella iglesia y vicario foráneo por el Sr. Obispo diocesano, de 65 años de edad, es Comisario titular. La Notaria de este Puerto está vacante.

Alicante: el Dr. Dn. Ramón Bonheon, canónigo lectoral de su insigne Colegiata, de 62 años de edad, es Comisario titular de este tribunal.

— Dr. Dn. Salvador Luciano Santo Casanova, doctoral de aquella insigne Colegiata, de 38 años de edad, es Notario titular de la ciudad y Puerto.

Orihuela: El Dr. Dn. Luis Santa Cruz, canónigo magistral de su Cathedral, es Comisario de este Sto. Oficio, su edad 67 años.

Lorca: Dn. Mariano Matheos Ruiz, presbítero, de 45 años de edad, es Comisario de este tribunal.

Oran: está vacante su Comisaría y Notaría

Y en cuanto a los demas Comisarios, Notarios y Familiares de todo el distrito de esta Ynquisición devemos hazer presente a V.S.I. que no solo no exceden el numero de la Concordia, si que en muchos lugares estan vacantes muchas plazas y en otros todas, de que resulta la precisión de valernos frequentemente para los negocios de fe que ocurren de los párrocos y otras personas eclesiásticas de nuestra satisfacción.

Y no teniendo por ahora sobre lo expuesto otra cosa de que informar a V.S.I. le rendimos nuestros respetos, con verdadero deseo de exercitar en su obsequio nuestra puntual obediencia.

Ntro. Señor guarde a V.S.I. muchos años. Ynquisición de Murcia y mayo 29 de 1793.

Ldo. Dn. Pedro del Moral.—Dr. Dn. Ramon de Albornoz.—Dr. Dn. Raimundo Ettenhard y Salinas (Firmas autógrafas).